



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

1

CONTRATO 157-2017

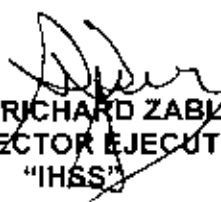
ADENDUM No.3 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R. L.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JOSE ROBERTO DHEMING**, mayor de edad, soltero, con pasaporte 71767343 y con domicilio en Col. Rubén Darío, Calle Principal, contiguo a Llanticoferco, Casa 1652 y correo electrónico jrtheming@mac.com, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD HOSPITEC S. DE R. L.**, según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 157 de fecha 21 de mayo de 2010, ante los oficios del Notario Adalid Rodríguez Reyes, e inscrito bajo el tomo 739 asiento 61 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de fecha 17 de septiembre de 2010, y RTN 0801-9999-401242, quien para este adendum se denominarán "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM No.3 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R. L.**, rigiéndose por las Clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.925/30-10-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizo la suscripción de este adendum, por un mes contado a partir del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2018, con un valor de L.4,509.525.85, por lo que se modifica la Cláusula de Vigencia del Contrato Original y se adiciona Clausula Nueva, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA: VIGENCIA:** El presente Adendum entrara en vigencia a partir del **01 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**. - **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, "**EL PROVEEDOR**" pagará a "**EL INSTITUTO**" en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a "**EL PROVEEDOR**". Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum "**EL INSTITUTO**" se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**". - **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **JOSE ROBERTO DHEMING** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH**

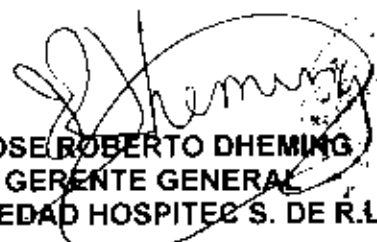
A

2/2

ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 1 días del noviembre del 2018.


DR. RICHARD ZABLAH ZABA
DIRECTOR EJECUTIVO
"IHSS"




SR. JOSE ROBERTO DHEMING
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD HOSPITEC S. DE R.L.

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoría interna
IP